0710

FEEL 12

I shifted outsing



signade an er Camina de Valla, man, S. S. esta se celebrara en el Lucul, dis PROVINCIA DE TARRAGONA

Tourse Abetro Llopart. - The casal parte ou la sabasta abactair, que

Total's Attella Liberal - Un solation puesto on el act. Do de la Instruccion

Publicase todos los días escepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

idition of the task the statut

The letter / and this are market

Billian Barra 980 had della 7 Reka

THE SALE WAS THE CITY OF THE LEGISLE

BREAR, LESTODITER, ROTOLINE, MATORI

edadio establica de la secono de la secono

The descention of the board

cures de su manaus, pera un esuo

is then bile of or old to oldered

and Discours to dies construction

Suscribese en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

Nem 7d

TESORERIA DE HACHENDA

DESTABLISHED THREE TARRECONA

Manualizatio de aprensio de printer firado

greet the the is suspuss slass sensi

enstrucción de 26 de Abril de 1960.

DESSE SUE TOE DESCRIPTE DE EDITORE

· loss) an ob oka as enteresel sied

# PARTE OFICIAL DE LA GACETA de la ier de 27 de leorrero de el eb.

(Caceta de 12 de Enero PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

EDUTAGO SELETER SELECT OFFICE SELECTION SELECTIONS S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Astorias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continuan sin novedad en su importante salud. des of sources of all the controls in the

# COBIERNO DE LA PROVINCIA

en ghederser at an out-of-is Núm. 69 haimmanth JUNTA PROVINCIAL DE SUBSISTENCIAS

Declaraciones juradas de las existencias de trigo presentadas por los fabricantes de harina de esta provincia.

Francisco Ribas H.º, 109.000 kilogramos.

Idem id., 80.000 id. Sres. Pujol. S. en C., 220 000 id. Industrial Harinera, 330.000 id. Sres. Panadés Hos., 20 000 id. Sres. Ferrer y C.a, 70 000 id. Filomena Miquel, siu existencias. Sres. José Vitanova y C.a, 2 500 id. David Piñana, 40.000 id. Ramon Carnicer, 100,000 id. Florencio Mateu, 9 454 id. Juan Figueras, 9.973 id. Total, 990.977 id.

Lo que se hace público en este periodico oficial para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4.º de la Real orden del Ministerio de Abastecimientos de 2 de los corrientes, publicada en la Gaceta de Madrid del día 4 del actual.

larragona 13 de Enero de 1919.-El Gobernador Presidente, Agustín de Llano.

### Núm. 70 8161 (8700) Circular

25-977537

Los Sres. Alcaldes de todos los mu-Dicipios de esta provincia, se serviran comunicar a este Gobierno, con la posible orgencia, si en los respectivos presupuestos municipales de los pueblos en que ejercen su autoridad, se halla o no establecido como recurso normal el arbitrio sobre pesas y medidas.

Espero que tan sencillo servicio lo

cumplan, sin dar lugar a nuevas ordenes de este Gobierno.

and of 55 whosteringings no assertable

Tarragona 11 de Enero de 1919. -El Gobernador, Agustín de Llano.

RIFEUT DUTE DE L'ARRESTANT DE L'ESTRE LE L'ESTRE LE L'ESTRE L'

and a tot 4. 120 and -0 -26 a 61 ag , 20

### acerdona Panina 74 to perside Minas. - Anuncio

Habiendo renunciado D. Joaquín Sabaté Arasa, vecino de Regués, Tortosa, de la prosecución del expediente de registro de la mina Vista Alegre (núm. 1.190), de 20 pertenencias de hulla y hierro, sita en término de Roquetas, con esta fecha he acordado cancelar dicho expediente y declarar franco y registrable el terreno que la expresada mina ocupa.

Lo que se hace público en camplimiento de lo que previene la ley y reglamento y para conocimiento de aquellas personas a quienes pueda interesar.

Tarragona 11 de Enero de 1919.-El Gobernador, Agustín de Llano.

### and the first Núm. 72 sight at this. spath tighte I I Na Association

Don Agustin de Llano Valdes, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que por D. Eduardo Eerras Catala, vecino de Barcelona, se ha presentado en este Gobierno una solicitud, la que ha sido anotada con el núm. 1.209, pidiendo el registro de 48 pertenencias de la mina cobre denominada Antonita, sita en el término de Vilanova de Prades, distrito municipal de Vilanova de Prades, tierras de la Viuda de Salvador Caballé; lindante al Norte y Este con la misma y al Sur y Oeste con Bautista Alsina.

Hace la designación de este registro en la forme siguiente: Se tendrá por punto de partida el centro de una calicata de 10 metros de longitud a seis metros de distancia de una fuente que bay en el barranco y al pie de un cerezo y castaño. Desde dicho punto en dirección O. E. se medirán 300 metros y se pondrá la 1.ª estaca; de ésta al Norte a 500 la 2.º; de ésta al Este a 600 la 3.2; de ésta al Sur a 800 la la 4.2; de ésta al O. E. a 600 la 5.2, y con 300 metros se encontrará la 1.2, quedando cerrando el perimetro de las 48 pertenencias solicitadas. Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Por decreto de esta fecha he admitido dicha solicitud y he dispuesto que, en cumplimiento del art. 24 del Reglamento de Minas de 46 de Junio

de 1905, se publique por edictos en esta capital y en el pueblo de Vilanova de Prades, en cuyo distrito municipal se halla la mina, para que dentro del plazo de sesenta días presenten sus reclamaciones ante este Gobierno los que se crean con derecho a ello.

Tarragona 11 de Enero de 1919.-Agustín de Llano.

Núm. 73 Don Agustín de Llano y Valdés, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que por D. Eduardo Ferrás Catalá, vectoo de Barcelona, se ha presentado en este Gobierno una solicitud, la que ha sido anotada con el núm. 1.210, pidiendo el registro de veinte y coatro pertenencias de la mina plomo denominada (Leacita», sita en el término de Vilanova de Prades, distrito municipal de Vilanova de Prades y paraje llamado de la Nové y tierras de la viuda de Francisco Abello Inglés; tindante al Norte con la misma, al Oeste con la Señora de Prades, y al Sur y Este con barranco de la Nové y viuda de Miguel Gil.

Hace la designación de este registro en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el ángulo Este de un corral de ganado de la viuda de Francisco Abelló. Desde dicho punto en dirección Norte se medirán 100 metros y se colocará la 1 ª estaca; de ésta al Oeste a 500 la 2.2; de ésta al Sur a 400 la 3.2; de ésta al Este a 600 la 4.2; de ésta al Norte a 400 la 5.2, y con 100 al Oeste se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las veinte y cuatro pertenencias solicitadas. Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

l'or decreto de esta fecha he admitido dicha solicitud y he dispuesto que, en complimiento del art. 24 del Reglamento de Minas de 16 de Junio de 1905, se publique por edictos en esta capital y en el pueblo de Vilanova de Prades, en cuyo distrito municipal se halla la mina, para que dentro del plazo de sesenta días presenten sus reclamaciones ante este Gobierno los que se crean con derecho a ello.

Tarragona 11 de Enero de 1919. -Agustin de Llano.

Núm. 74 Don Agustín de Liano y Valdés, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que por D. Eduardo Ferrás Catalá, vecino de Barcelona, se ha presentado en este Gobierno una solicitud, la que ha sido anotada con the submitted and the contract to the contract version and the submitted date.

el núm. 1.211 pidiendo el registro de veinte pertenencias de la mina plomo denominada «Casua idad», sita en el término de Vilanova de Prades, distrito municipal de Vilanova de Prades y paraje llamado del Riu; lindante al Norte con Gaspar Vila, al N. O. con la vinda de José A. Sans, al Sur con José Espasa Martorell y al Este con Salvador Pamies y camino de Prades.

Hace la designación de este registro en la forma siguiente: Se tendra por punto de partida el mojón N. E. de la mina Nueva Riqueza. Desde este punto en dirección Norte se medirán 500 metros y se colocará la 1.ª estaca; de 1.2 a 2.2 400 al O. E.; de 2.2 a 3.2 Sur 500, y con 400 metros al Este se llegará al punto de partida. Los rumbos son del Norte verdadero.

Por decreto de esta fecha he admitido dicha solicitud y be dispuesto que, en cumplimiento del art. 24 del Reglamento de Minas de 16 de Junio de 1905, se publique por edictos en esta capital y en el poeblo de Vilanova de Prades, en cuyo distrito municipal se halla la mina, para que dentro del plazo de sesenta días presenten sus reclamaciones ante este Gobierno los que se crean con derecho a ello.

Tarragona 11 de Enero de 1919.-Agustin de Llano. Núm. 75

Don Agustín de Llano y Valdes, Go-

bernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que por D. Domingo Gimenez, vecino de Barcelona, se ha presentado en este Gobierno una solicitud, la que ha sido anotada con el núm. 1.212, pidiendo el registro de treinta pertenencias de la mina hierro denominada eFresca Segundar, sita en el término de A forja, distrito mu-

nicipal de Alforja y paraje llamado Coll de Alforja, terrenos Los Crosos, lindantes con Salvador Avila Tavern, Herederos de Agustin Vilella, Juan Martí, José Freixas y carretera de Alforja a Cornudella.

Hace la designación de este registro en la forma siguiente: Se tendra por punto de partida una coneta o alcantarilla situada en la carretera de Alforja a Cornudella, más próxima a unos trabajos antiguos llamados Los Crosos. Desde este punto en dirección Este se medirán 100 metros y se colocará la 1.ª estaca; de ésta al Norte a 300 la 2.2; de ésta al Oeste a 500 la 3.2; de ésta al Sur a 600 la 4.2; de ésta al Este a 500 la 5.a, y de ésta al

Norte a 300 quedará cerrado el perímetro de las treinta pertenencias solicitadas.

Por decreto de esta fecha he admitido dicha solicitud y he dispuesto que, en cumplimiento del art. 24 del Reglamento de Minas de 16 de Junio de 1905, se publique por edictos en esta capital y en el pueblo de Alforja, en cuyo distrito municipal se halla la mina, para que dentro del plazo de sesenta días presenten sus reclamaciones ante este Gobierno los que se crean con derecho a ello.

Tarragona 13 de Enero de 1919.-

Agustín de Llano.

# ADURGIOS OFICIALES

Núm. 76 TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Mandamiento de apremio de primer grado Esta Tesorería, en uso de las facultades que le concede el art. 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900. ha acordado por providencia de esta fecha declarar incursos eo el apremio indicado a los deudores que a continuación se expresan por sus descubiertos con la Hacienda, por los con-

ceptos que asimismo se detallan.

Hosselbartch y Borgic, Valls, utilidades tarifa. 1.a

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Tarragona 11 de Enero de 1919. -El Tesorero de Hacienda, Ramón Barco. 58 istusionie emiol i. 119

nento de partina el megon N.

## was the street Núm. 177 As the Land

# AUDIENCIA TERRITORIAL DE BARCELONA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2º del Reglamento de, 7 de Diciembre de 1908, se anuncia hallarse vacante la Secretaria del Juzgado municipal de Tortosa, y se convoca a los ejercicios de oposición que tendran lugar en la Sala de lo Conteny condiciones que dicho Reglamento

Los que aspiren a dicho cargo presentarán sus solicitudes docomentadas en esta Secretaría de gobierno dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid.

Barcelona 10 de Enero de 1919.-El Secretario de gobierno, Manuel Sierra. nivorg a se et livio nebentelle

Hago salver, Que nor II. Dominge

ed be theology Núm. 78 may to be - EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCAS Contribución urbana fiscal. - Año de 1915. 1. 19 Obnerbig .212. F. abba

Don José Capdevila y Gómez, Agente recaudador de contribuciones de

Reus. Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo, y año arriba expresado, se ha dictado con fecha de hoy la signiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los dendores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada nno de aquellos deudores, cuyo acto se verificara bajo mi presidencia el dia 24 del actual y hora de las diez de la manana, siendo posturas admisibles eu la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización, p

Notifiquese esta providencia al deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y Boletin oficial de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearen tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de la Casa Ayuntamiento de esta ciudad, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.a Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

Tomás Abelló Llopart. - Una casa situada en el Camino de Valls, núm. 3. -Capitalización de la misma, 3.975 pesetas. - Valor para la subasta, 2.650 pesetas.

Tomás Abelló Llopart.—Un solar en la Rambla de Miró, núm. 10. — Capi- de 26 de Abril de 1900: talización de la misma, 1.000 pesetas. - Valor para la subasta, 666'67 peselas.

Juan Bantista Bernal Porta. - Una casa en la calle de Canterero, núm. 1 -Capitalización de la misma, 5.625 pesetas. - Valor para la subasta, 3.750 peseias.

Do ores Marti Campanera. - Unos bajos en la calle de San Liborio, número 15 - Capitalización de la misma, 375 pesetas. - Valor para la subasta, 250 pesetas. pr

Agustín Vives Guinovart - Una casa en la calle de Barceloneta, núm, 18. - Capitalización de la misma, 2.025 pesetas. - Valor para la subasta, 1.350 pesetas.

2 a Que los dendores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento, de celebrarse la sobasta, pagando el principal, recargos y dietas, costas y demás gastos

del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta Oficina liasta el día de la celebración de aquel acto y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho, a exigir ningunos oiros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar. (4)3

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse, la venta por negarse, el adjudicatario a la entrega del precio del remale, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro.

Reus 9 de Enero de 1919.-José Capdevila. au Supudue se Sille su

Núm!s 79

EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCA Contribución rústica. - Año de 1917 Don Antonio Llurba Casas, Recauda-

dor de contribuciones de esta zona, Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Antonio Cañellas Anguera, vecino, de Borjas del Campo, por débitos del concepto contribútivo y año arriba expresado, se ha dictado con lecha 7 del actual la signiente

«Providencia de subasta de finca.-No habiendo satisfecho D. Anionio Canellas Anguera sus descubiertos que

se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 30 del actual y hora de las diez, en la Casa Ayuntamiento, siendo posturas admisibles en la sobasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

Notifiquese esta providencia al referido dendor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el Boletin oficial de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo, para conocimiento de los que desearen tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las signientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción

Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

Débito 74'16 pesetas. — Una pieza de tierra en este término municipal y partida Rocabruna o Plauas, bosque, de extensión superficial cuatro jornales, poco más o menos, o sean una hectarea, 39 lareas y 92 centiareas. Capitalización de la misma, 1.120 pesetas. - Cargas que gravan el inmueble. - Una hipoteca de 233 escudos y 333 milésimas a favor de D.ª Agustica Subietas Ferrater y, además, responde para costas de 266 escudos y 367 milésimas. - Valor para la subasta, 74'16 pesetas.

2.ª Que los dendores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fiocas hasta, el momento de celebrar la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los liciladores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningu-

4.ª Que scrá requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores deposites previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituído y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Maspujols 9 de Enero de 1919 .-Antonio Linrba, prensizit pir 1031- 2

to the sit sit Nim. 80 in the second ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Gratallops

Ignorándose el paradero del mozo José Sentis Alentorn, natural de este término, nacido en 14 de Mayo de 1898, y hallandose comprendido en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parjentes, amos o personas de quienes dependa, que por el presente edicto se le cita para el día 26 del corriente mes 5 hora de las diez de su manana, para que comparezca en esta Casa Consistorial perso-

nalmente, o por legítimo representante, a expiner cuanto a su derecho convenga u la rectificación de dicho alistamient; en la inteligencia de que este edito se inserta en sustitución de la citaión ordenada por el art. 45 de la ley c 27 de Febrero de 1912, por ignorar. la actual residencia del interesado, que de la incomparecencia del mo le parará el perjui-Gratallops 8 gar.

El Alcalde, José Enero de 1919.

ALCALDIA COO1 de Soll UCIONAL

Ignorándose el par Emilio Cortés Diez, ro del mozo término, nacido en 26ral de este 1898, y hallandose comp. Abril de alistamiento para el reempdo en el actual, se advierte al misdel año padres, tutores, parientes, ama sus sonas de quienes dependa, quperpresente edicto se le cita para el 26 del corriente mes y hora ia once de su mañana, para que con rezca en esta Casa Consistorial pera nalmente, o por legitimo representante a exponer cuanto a su derecho convenga en la rectificación de dicho alistamiento; en la inteligencia de que este edicto se inserta en sustitución de la citación ordenada por el art. 45 de la ley de 27 de Febrero de 1912, por ignorarse la actual residencia del interesado, y que de la incomparecencia del mismo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Solivella 9 de Enero de 1919. - El Alcalde, Magin Iglesias.

the Asturbas e 28 (2 mù// y details perso-- ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rasquera

El presupuesto ordinario de este Municipio para el año económico de 1919 a 1920, se hallará de exposición al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de exameo y reclamacióu.

Rasquera 8 de Enero de 1919. - El Alcalde, Juan Blade.

indetteantes de 8811mul esta provincia,

ONA OALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tivisa

20.00.032 Terminado el padrón de cédulas personales para el corriente año 1919. se halla de manifiesto al público en la Secretaria municipal por término de ocho días, a los, efectos de examen y reclamacións ma doupile anamonale

Li Tivisa & de Enero de 1919. - El Alcalde, José M.a. Rojals.

Núm. 84

CÉDULA DE CITACIÓN En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de instrucción de esta ciudad y su-partido en providencia de esta fecha dictada, en el somario que se instruye bajo número ciento veinte y cinco del registro del año último sobre muerte de Francisca Llopis Llopis, por la presente se cita a las hijas de la misma Francisca y Julia Gabarda y Llopis, cuyo actual paradero se iguora, para que deotro del término de diez dias comparezcau ante este Juzgado a fin de prestar declaración en el indicado somario y enterarles del contenido del artículo ciento pneve de la les de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Tarragona dos de Enero de mil novecientos diez y nueve. - El Secretario, P. H., F. Gay Coró.

Imprenta de Francisco Nel-lo.